



San Pedro de Atacama, 11 de Septiembre 2019  
Con esta fecha, la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

**EXENTO N° 2403/2019**

**VISTOS**

Los antecedentes presentados por el contribuyente ERNA MARIA CERDA MONDACA; Rut 16.867.850-9, Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N° 484 de 1980; La Lev N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares; El Decreto Exento N°4110 de fecha 06 de Diciembre del 2016, en donde asume como Alcalde de la Comuna don Aliro Catur Zuleta; El Decreto Exento N°1198 de fecha 24 de Abril 2019 que delega la facultad para firmar "Por Orden del Alcalde", a la Srta. Karla Ruy-Pérez Nangari, Administradora Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama; Decreto N° 1197 de fecha 24 de Abril 2019, en donde se delegan las Subrogancias; La Resolución 1600/08 de la Contraloría Regional de la República y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. Otórguese Patente Comercial Microempresa Familiar al contribuyente que se indica y su funcionamiento a partir del Segundo Semestre del año 2019

Nombre	:	Erna María Cerda Mondaca
Cedula de Identidad	:	16.867.850-9
Giro	:	Bazar y Librería
Domicilio Comercial	:	Calle Lascar N° 173
Localidad	:	Localidad de Toconao
Tipo Patente	:	Comercial Micro Empresa Familiar
Tipo Establecimiento	:	Casa Matriz
Nombre de Fantasia	:	Bazar y Librería Anita

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el registro y girar el boletín al contribuyente que ha dado cumplimiento a los requerimientos legales.
3. Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta  
Anótese, comuníquese y archívese.



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretaria Municipal



**KARLA RUY-PÉREZ NANGARI**  
Administradora Municipal  
Por Orden del Alcalde

ACZ/RAC/CPT/NRP/MLV/crd

**Distribución:**

- Oficina de Partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Archivo

